

No de oficio: CONVC-TRANSP- 001-2021
Zapopan, Jalisco, 10/noviembre/2021

C. Paola Maribel Palomera Jiménez
Encargada de la Unidad de Transparencia
Secretaria del Comité de Transparencia

C. Mónica Ofelia Villanueva Aceves
Integrante del Comité de Transparencia



CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.

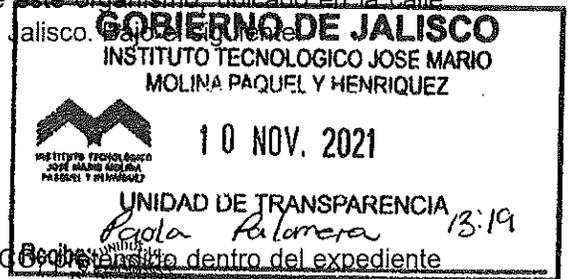
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE NOVIEMBRE DEL 2021
CONVOCATORIA

Guadalajara, Jalisco a 10 de NOVIEMBRE del 2021

De conformidad a lo dispuesto en los artículo 29.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del reglamento de la ley en cita, me permito convocar a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez a la **Primera Sesión Extraordinaria**, que se llevara a cabo el día **viernes 12 doce de noviembre del 2021 dos mil veintiuno a las 14:00 catorce horas**, en la sala de juntas de la sede de la Dirección General de este organismo, ubicado en la calle Camino Arenero 1101, colonia El Bajío, en esta ciudad de Zapopan, Jalisco.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Resolver sobre la procedencia del ejercicio del derecho ARCO de acceso a la información dentro del expediente ARCOP-2021-001
4. Acuerdos;
5. Cierre de sesión y firma del acta.



GUALBERTO CASTRO MORENO
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ



Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021

ACTA 01/2021.

En Zapopan, Jalisco; siendo las 14:00 horas del día 12 de noviembre del 2021, se reúnen la C. Paola Maribel Palomera Jiménez, Encargada de la Unidad de Transparencia y la C. Mónica Ofelia Villanueva Aceves, ambas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez así como el C. Gualberto Castro Moreno, Presidente del Comité de Transparencia, para desahogar la **Primera Sesión Extraordinaria**, con el fin de resolver sobre la procedencia del ejercicio de derechos ARCO, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, punto 1, 60, puntos 1 y 2, y 87, punto 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Lo anterior, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Resolver sobre la procedencia del ejercicio del derecho ARCO, pretendido dentro del expediente
4. Acuerdos;
5. Cierre de sesión y firma del acta.

En tal sentido, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, así mismo, se declara el **QUORUM LEGAL** para llevar a cabo la presente sesión, en términos del artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación u observaciones en caso de que existieren; mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Acto seguido, en uso de la voz, del Presidente del Comité de Transparencia desahoga el punto número 3 del orden del día, dando cuenta a los integrantes del Comité de Transparencia, de la siguiente solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

Expediente: ARCOP-2021-001

Fecha de presentación: 17 octubre 2021



Derecho a ejercer: ARCO

Fecha de admisión: 26 octubre 2021

Descripción de la solicitud: "solicito mis resultados de exámen de oposición, exámen de conocimientos, En mi participación en los concursos a plaza de profesor asignatura en los años 2013 2015".

Al respecto, refiere que es necesario realizar el análisis correspondiente en torno a la procedencia del derecho ARCO a ejercer, propiamente el de **ACCESO** a sus datos personales en posesión de dependencia.

En mérito de lo anterior, se hace constar que, del análisis practicado a los registros que conforman el expediente que nos ocupa, se advierte lo siguiente:

1.- Que dicha solicitud fue **admitida**, acompañando copia del documento con el cual el solicitante acredita la identidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Que la Unidad de Transparencia requirió al área Académica de Investigación e Innovación y a la Unidad Académica de Zapopan, para efecto de que realizara la búsqueda correspondiente e informara lo conducente.

3.- Que el área Académica de Investigación e Innovación y a la Unidad Académica de Zapopan informó oportunamente sobre el resultado de la exhaustiva búsqueda y revisión llevada a cabo en sus archivos emitiendo los resultados del concurso de oposición 2013-2015.

Derivado de lo anterior, se estima que es procedente el acceso a los datos personales pretendidos por su titular, ya que no se advierte limitante alguno para imponerse de dicha información; sin embargo, es indispensable que acuda personalmente ante este sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia para que, una vez que exhiba el original de la identificación oficial vigente adjunta al desahogo de la prevención, le sea permitido el acceso pretendido.

Sirva invocar el **Criterio 01-18**, sustentado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en materia de protección de datos personales, en el cual señala que es improcedente la entrega de datos personales a través de medios electrónicos sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular; de acuerdo con lo siguiente:

Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.

Como consecuencia, se propone resolver en sentido **PROCEDENTE PARCIAL** el acceso a los datos personales pretendidos, conforme con lo establecido en el artículo 60, punto 1, de la Ley especial en la materia, con los límites y excepciones especificadas anteriormente; para lo cual, se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia y se asienta el sentido de esta:

Nombre	Cargo	Sentido
GUALBERTO CASTRO MORENO	Presidente.	A favor
PAOLA MARIBEL PALOMERA JIMÉNEZ	Secretario.	A favor
MONICA OFELIA VILLANUEVA ACEVES	Integrante.	A favor

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59, 60, 87 punto 1, fracción IX y 88, punto 1, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se:

ACUERDA

PRIMERO. Que es **PROCEDENTE PARCIAL** el ejercicio del derecho ARCO pretendido y, como consecuencia, se **aprueba** el **acceso** a la información pretendida.

SEGUNDO. A fin de cumplimentar lo anterior, es necesario que el titular comparezca ante la Unidad de Transparencia a fin de acreditar fehacientemente su identidad y, con las formalidades de ley correspondientes, se dé acceso a sus datos personales.

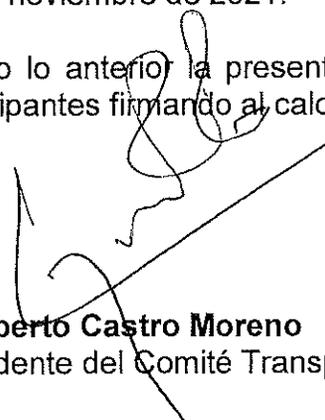
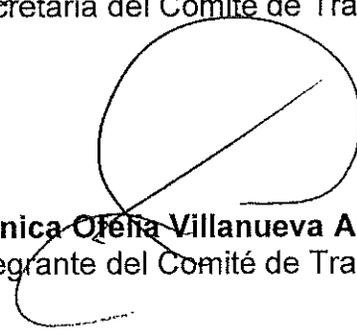
TERCERO. Se instruye a la Encargada de la Unidad de Transparencia para que, en respuesta a la solicitud, notifique al solicitante respecto de los presentes resolutivos.

CUARTO. Se instruye a la Encargada de la Unidad de Transparencia para que dé seguimiento a la presente resolución, con la finalidad de que se garantice el acceso a los datos personales de su titular.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que publique la presente acta en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado.

Desahogando el último punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia declara **CLAUSURADA** la **Primera Sesión Extraordinaria**, siendo las 14:54 horas del día 12 de noviembre de 2021.

Hecho lo anterior la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes firmando al calce y margen para constancia.


Gualberto Castro Moreno
Presidente del Comité Transparencia
Paola Maribel Palomera Jiménez
Encargada de la Unidad de Transparencia.
Secretaria del Comité de Transparencia.
Mónica Ofelia Villanueva Aceves
Integrante del Comité de Transparencia.